

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA.**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy veintitrés (23) de febrero de 2024, paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso con escrito que antecede. Sírvase proveer.
El srio.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Srio.

Auto sust.
Rad. Divorcio 2024-00033-00
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira, Valle, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro
(2.024).

La Empresa Promotora de Servicio de Salud COMPENSAR, ha informado lo que mediante oficio No. 050 de febrero de 2024 del presente año se le requirió, suministrando para tal efecto la dirección que reporta el señor DIEGO ARMANDO LEON SUAREZ, por lo que se dispondrá poner en conocimiento, a fin que la parte demandante se sirva adelantar las diligencias tendientes para surtir allí la notificación, conforme lo parámetros establecidos en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

PONER en conocimiento a la parte demandante por conducto de su apoderado judicial, el comunicado allegado por la Empresa Promotora de Servicio de Salud COMPENSAR, a fin que se sirva adelantar las diligencias tendientes para surtir la notificación del señor DIEGO ARMANDO LEON SUAREZ, a la dirección que fuera aportada por la entidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez



LUÍS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

JDR

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d3b0788cd64a84aa9869ff7b2966c06ecef60a3fb5d897fa2ca58b1551d5826**

Documento generado en 23/02/2024 07:13:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogota, 15 de Febrero de 2024

Señora
JUZGADO TERCERO PROMISCOU
j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8
BOGOTA D.C.

Referencia: Respuesta radicado No. PQR EN2024000073163 - 76520318400320240003300

Reciba un Cordial Saludo de Compensar EPS,

En esta oportunidad damos respuesta al documento de referencia recibido a través de JUZGADO TERCERO PROMISCOU, donde nos solicita información de cotizante DIEGO ARMANDO LEON SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1022341267

De acuerdo a su manifestación, solicitud de dirección, teléfonos y correos de contacto nos permitimos informar los datos que registran en nuestra base de datos:

Última Dirección Reportada: CL 6 1 59
Teléfono Fijo: 0
Celular 3152306560
Correo Electrónico: crisbol04@hotmail.com

Le informamos que tenemos a su disposición la nueva opción de, Turno Virtual Asesoría: con esta nueva opción podrá solicitar una video atención y recibir orientación en: Afiliaciones EPS, incapacidades, aclaraciones, certificaciones, medicina laboral y Afiliaciones – Novedades de plan complementario. Ingresa a www.compensar.com sección Sobre Compensar y elige la opción “Turno Virtual Asesoría” <https://corporativo.compensar.com/sobre-compensar/servicio-turno-virtual>

Estamos a su disposición para solucionar requerimientos o inquietudes; en la línea de atención telefónica: 601+4441234 opción 4-5, línea atención plan complementario: 601+3078088 opciones: 5-8-4. O puede conectarse a nuestra página web <https://corporativo.compensar.com/novedades-comunicados-compensar>

Cordialmente.

SOLICITUDES ACLARACIONES AFILIACIONES PBS - GESTION PQRS

Elaboró: TEAG

Aprobó: TEAG

COMPENSAR EPS

NIT 800093816

Pag. 2/2

En caso de presentar algún desacuerdo con la decisión adoptada por la EPS en referencia a la respuesta emitida a su solicitud o queja, puede elevar la consulta ante la correspondiente Dirección de Salud Departamental o local si es afiliado al régimen subsidiado o a la Superintendencia Nacional de Salud si es afiliado al régimen contributivo. Recuerde que también puede consultar sus derechos y deberes a través de nuestra página web.